ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015

Datos del área Gestora	**Dependencia solicitante:**	**DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN MINERA**
	Nombre del Servidor que diligencia el estudio previo	**ERCILIA MARÍA MONROY SANCHEZ**

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el proceso de contratación

De acuerdo con el artículo primero del Decreto 0381 de 2012, "El Ministerio de Minas y Energía tiene como objetivo formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector de Minas y Energía".

El decreto mencionado anteriormente también le asigna al Ministerio de Minas y Energía, entre otras las siguientes funciones: "(…) 1. Articular la formulación, adopción e implementación de la política pública del sector administrativo de minas y energía. 6. Formular políticas orientadas a que las actividades que desarrollen las empresas del sector minero – energético garanticen el desarrollo sostenible de los recursos naturales no renovables. 7. Adoptar los planes de desarrollo del sector minero-energético del país en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y con la política del Gobierno Nacional. (…)".

Así mismo el Decreto 0381 de 2012 asigna al Viceministerio de Minas entre otras las funciones de "(…) 2. Revisar la evolución del sector minero y proponer políticas y acciones para su crecimiento. 5. Presentar al Ministro propuestas de políticas, planes y estrategias para el desarrollo de la pequeña minería y la formalización de la minería tradicional, artesanal e informal. 6. Asesorar al Ministro en el diseño de políticas y estrategias para la promoción y el desarrollo de la mediana minería y la minería a gran escala.", razón por la cual, desde las direcciones técnicas que soportan dichas funciones corresponde a la Dirección de Formalización Minera asistir a este Viceministerio entre otras en: "1. Elaborar y proponer al Viceministro de Minas los lineamientos que apoyen la formulación y desarrollo de la política nacional para la formalización minera; 2. Proyectar los planes, programas y proyectos de desarrollo para la formalización minera, en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y con la política del Gobierno Nacional; 5. Elaborar, proponer y presentar al Viceministro de Minas iniciativas que apoyen la formulación y desarrollo de la política de fomento, asociatividad, cooperativismo y formalización empresarial; 7. Identificar con las entidades del gobierno del orden nacional y territorial la problemática de los proyectos asociados a la formalización minera; 8. Coordinar con los diferentes Ministerios y entidades gubernamentales la solución a los problemas de los proyectos asociados a la formalización minera; 15. Coordinar con el Ministerio de Educación Nacional, SENA y Universidades los programas de formación y capacitación laboral de pequeños mineros; 16. Elaborar y proponer al Viceministro de Minas insumos que apoyen la formulación de políticas y acciones sobre seguridad e higiene minera de los mineros formales."

Con lo anterior, se apoya en el diseño e implementación de estrategias y mecanismos que contribuyan al fortalecimiento de sector minero para que cumpla con los estándares técnicos, laborales, económicos y medioambientales como aporte estratégico para mejorar la competitividad del sector, contribuyendo al crecimiento integral de las regiones ricas en recursos minerales.

El Ministerio de Minas y Energía trabaja en desarrollar un sector con legalidad y emprendimiento que genere equidad en el país. La transformación del sector se logra con empresarios mineros que, independientemente de su escala productiva, cumplan con cinco (5) atributos fundamentales: legal, emprendedor, responsable, influyente y confiable.

Este esfuerzo está enmarcado en los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, orientados a: i) consolidar el sector minero energético como dinamizador del desarrollo de territorios sostenibles; y ii) promover el desarrollo y competitividad de la industria minero- energética. Esto se refuerza en el pacto IX “Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades”, donde se destaca el sector minero como uno de los motores de crecimiento económico para el país, al tiempo que prevé el diseño e implementación de estrategias y mecanismos que contribuyan a su fortalecimiento para que cumpla con los estándares técnicos, de seguridad minera, laborales, económicos y medioambientales.

Así mismo, dicho Plan estableció dentro de las estrategias (…) “fortalecer el programa de formalización y fomento minero con la incorporación de una visión de emprendimiento e inclusión financiera del negocio minero, comprendiendo innovación tecnológica, tecnologías duras, modelos de acceso a recursos de inversión, entre otros. El MinEnergía implementará proyectos y programas de asistencia técnica para los pequeños mineros, con la exigencia de estándares y buenas prácticas mineras, enfocados en producción más limpia, transferencia tecnológica, capacitación y acompañamiento técnico, con el fin de promover mejores condiciones laborales y prácticas productivas más eficientes y responsables con el medio ambiente, que contribuyan a generar confianza en el sector minero y a tener mejores operadores en el territorio.”

La Formalización Minera cuenta con dos líneas básicas: la primera hace referencia a la legalidad, cuyo objetivo es apoyar aquellos pequeños mineros que han ejercido la actividad sin el amparo de la legalidad, a través de la identificación de alternativas en el marco de los mecanismos previstos por la normativa minera y ambiental; la segunda línea para el proceso de la formalización, corresponde a la asistencia técnica y al acompañamiento integral, enmarcada hoy en el fomento minero, dirigido a quienes desarrollan la actividad bajo el amparo de un título minero o mecanismo de formalización y cuentan con el instrumento ambiental correspondiente, buscando el cumplimiento de estándares y el ejercicio de buenas prácticas en los componentes técnicos, ambientales, sociales, económicos y empresariales.

El fomento, en su concepto más amplio, es considerado un eje estratégico y necesario para el desarrollo de cualquier sector económico y toma especial relevancia para el caso del sector minero colombiano, que, por sus características, especialmente en relación con la minería de pequeña y mediana escala, requiere un trabajo decidido para contribuir a generar, entre los operadores mineros, una visión estratégica de su negocio y un mayor empoderamiento como empresarios.

Es así como a través de la resolución 40195 de 2021, el Ministerio de Minas y Energía adoptó los lineamientos de formalización para el fomento minero, en donde algunos de los aspectos relevantes se encuentran enmarcados en: i) Generar alianzas estratégicas entre el territorio y la Nación, de tal manera que se pueda aprovechar no solo la capacidad instalada, sino también las funciones que tienen las diferentes instituciones para alinear e impulsar estrategias e iniciativas que permitan fortalecer el sector minero; ii) Identificar aliados públicos y privados para la oferta de servicios orientados a la comunidad

minera que se encuentra en tránsito a la legalidad; iii) El Fomento Minero tendrá como base la legalidad minera y ambiental y se desarrollará bajo un enfoque sistémico, a través de intervenciones integrales y coordinadas. Para ello se trabajará bajo el concepto de "Ecosistema de Fomento Minero", entendido como el conjunto de entidades del orden nacional y regional, públicas y privadas, relacionadas con el sector, que conformarán la "Red de Apoyo para el Fomento Minero", con el fin de que estas entidades interactúen, de manera armónica y coordinada, entre ellas y con su entorno, para ofrecerle a la comunidad minera un portafolio de servicios en las 5 líneas estratégicas: 1) Asistencia Técnica; 2) Desarrollo Empresarial y Escalamiento; 3) Comercialización y Trazabilidad; 4) Financiamiento e Inclusión Financiera; 5) Investigación y Desarrollo; iv) El Fomento Minero centrará su enfoque en la visión estratégica del negocio minero, para lo cual se llevarán a cabo programas de desarrollo empresarial; v) La Seguridad Minera se enfocará en la cultura de la prevención, a través de la cual se pretende generar cambios en la forma de abordarla, fortaleciendo no solo el conocimiento sino también las habilidades y competencias para el desarrollo de las labores mineras.

Bajo este marco el Ministerio de Minas y Energía desarrolló cuatro pilotos de Fomento Minero en los departamentos de Boyacá, Cundinamarca, Antioquia y Caldas para la vigencia 2021, la concepción eco sistémica del modelo involucró una perspectiva de articulación de los actores institucionales y no institucionales en un propósito común consistente en una minería bien hecha, responsable y segura. Para este cometido, el Ministerio de Minas y Energía asumió responsabilidades de relacionamiento interinstitucional, gestión de alianzas con actores nacionales y territoriales, interesados y prestadores de servicios, responsable del seguimiento y evaluación de la política, así como líder de las estrategias que la integran.

En perspectiva de políticas públicas, la operacionalización o concreción de estas estrategias se concibió a partir de una mirada ecosistémica cuya ejecución inició con el ejercicio de articulación interinstitucional y gremial en la socialización frente al propósito del Modelo de Fomento Minero, avanzó con la integración y priorización de los asuntos relevantes en la agenda del sector a partir de las situaciones sensibles de los pequeños y medianos mineros, continuó con el análisis compartido de acciones concretas interinstitucionales para el Fomento Minero en las líneas dimensionadas y seguidamente, como fruto del consenso entre los diversos actores, a nivel departamental y con atención a las particularidades propias de cada entorno, se concertaron los planes de acción para el desarrollo de los pilotos de Fomento Minero. El Modelo de Fomento Minero comprendido como un conjunto de acciones orientadas a impulsar, soportar o promover la actividad minera en Colombia, con visión estratégica de negocio, para contribuir a mejorar las condiciones de productividad y competitividad de sus operaciones, con especial atención hacia la pequeña y mediana minería en los departamentos priorizados para este caso Caldas - Antioquia - Valle del Cauca y Norte de Santander.

Conforme con las pautas enunciadas, fueron elaborados los planes de acción Departamentales para Boyacá, Cundinamarca, Antioquia y Caldas en los que las diversas entidades del nivel central y territorial, así como actores gremiales concurren desde su capacidad institucional para liderar, ejecutar, hacer seguimiento, evaluación y mejora en las acciones concurrentes en los planes de acción de los Piloto de Fomento. En consecuencia, la concertación de estos planes es un proceso dinámico y constante en el que se construye, hace seguimiento, evalúa, se definen e implementan mejoras y se continua el proceso. Permite a través de las lecciones aprendidas definir la necesidad de implementar nuevos pilotos para los departamentos de Valle del Cauca y Norte de Santander y dar continuidad a los pilotos de Caldas y Antioquia.

Tras la implementación de los planes de acción para el desarrollo de los pilotos de Fomento Minero en los departamentos se hace necesario continuar con la identificación de la red de aliados para la prestación de los servicios de Fomento Minero y la construcción del esquema operativo (procesos, procedimientos, métricas, metodologías) y de seguimiento, el cumplimiento de las metas establecidas y las lecciones aprendidas y oportunidades de mejora en los departamentos de Antioquia y Caldas quienes desde sus esferas de competencias y/o capacidad institucional han concurrido en el propósito común del Fomento Minero, que permitirán fortalecer las políticas y beneficios orientados a la pequeña minería de estas regiones.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo y en virtud de las funciones otorgadas al Ministerio, en particular a la Dirección de Formalización Minera, se estructuró el proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE POLITICAS ORIENTADAS A LA TRANSFORMACION DEL SECTOR MINERO NACIONAL", el cual se encuentra incluido en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas - SUIFP con el Código BPIN 2020011000094, cuyo objetivo es Mejorar el desempeño de las operaciones mineras y fortalecer su estructura empresarial, enfocando su estrategia en dos objetivos específicos que contribuirán en el logro de los resultados esperados, a saber:

1. Fortalecer la gestión del conocimiento para toma de decisiones de política: A través de este objetivo se busca tener información y conocimiento del desarrollo del sector minero, de sus dinámicas, preferencias, entorno cultural, prácticas, en fin; un sin número de información que luego de analizarla permitirá tomar decisiones frente a lineamientos de política, estrategias, planes y programas orientados al fortalecimiento del sector minero.

2. Mejorar el relacionamiento y gestión de grupos de interés: A través de este objetivo se busca comprender la naturaleza de los grupos de interés, así como su influencia en el desarrollo y la implementación de estrategias orientadas al fomento del sector minero, entendiendo sus necesidades y particularidades, empoderándolos como actores fundamentales en la gestión del cambio, de tal manera que dichas estrategias generen valor a la actividad minera desde el punto de vista económico, social, ambiental, técnico, entre otras.

Con fundamento en lo anterior, se hace necesario continuar con la implementación del modelo de fomento minero en el territorio nacional en cada una de sus líneas estratégicas, para lo cual es indispensable crear nuevos pilotos de Fomento Minero y fortalecer los ya existentes.

Así mismo, se requiere apoyo técnico que garantice el rol de articulación de alto nivel, asegurando los elementos requeridos para la implementación de los Lineamientos de Formalización para el Fomento Minero en las regiones y procurando por la mejora continua de servicios, procesos, acuerdos, alianzas etc. Así mismo se hace necesaria la gestión para la implementación de las estrategias enmarcadas en seguridad minera, productividad, gestión ambiental, inclusión financiera, fortalecimiento del recurso humano y encadenamientos productivos.

En razón a lo anterior, y dado que el Ministerio de Minas y Energía no cuenta con suficientes funcionarios de planta para realizar las actividades anteriormente citadas, y en aras de dar cumplimiento en lo establecido en las metas del Proyecto de Inversión "FORTALECIMIENTO DE POLITICAS ORIENTADAS A LA TRANSFORMACION DEL SECTOR MINERO NACIONAL", en atención a la complejidad e importancia de los asuntos que debe asumir la Dirección de Formalización Minera para

materializar e implementar dichas estrategias, se requiere la vinculación de un Profesional en ingeniería de o en minas o Ingeniería de minas y metalurgia o Geología o ingeniería geológica o carreras afines, con posgrado en la modalidad de maestría en gestión de riesgos y/o auditoria y estudios de impacto ambiental y/o evaluación de riesgos y prevención de desastres y/o geotecnia o ciencias de la tierra y/o seguridad minera y/o salud ocupacional y/o gestión pública y/o gerencia de proyectos o afines o su equivalente, con experiencia profesional relacionada mínima de ochenta y un (81) meses liderando y/o coordinando y/o realizando seguimiento o control o supervisión de proyectos o contratos o convenios, relacionados con sector minero y/o asesoría profesional o prestación de servicios profesionales a entidades o empresas del sector minero energético en temas relacionados con temas técnicos o su equivalente.

Que no existe objeto igual y la presente contratación resulta viable de acuerdo con el certificado de insuficiencia de personal expedido por la Subdirectora de Talento Humano, el cual establece que no existe personal disponible vinculado a la Entidad con el perfil para atender el objeto y las obligaciones contractuales y que en caso de encontrarse dichos perfiles, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

Que la presente contratación es requerida hasta el 31 de diciembre de 2022, dada la necesidad de contar con el apoyo profesional durante toda la vigencia, para una adecuada y oportuna ejecución e implementación de las actividades relacionadas con la puesta en marcha del modelo de fomento minero en los departamentos priorizados, para que a través de actividades de relacionamiento estratégico se fortalezca el portafolio de servicios para el fomento minero y se brinde un acompañamiento constante a los departamento que trabajan en la implementación del modelo de fomento en sus territorio, ampliando la red de aliados y fortaleciendo el ecosistema de fomento en la región. Actividades que conforme a la estructura del proyecto de inversión “FORTALECIMIENTO DE POLITICAS ORIENTADAS A LA TRANSFORMACION DEL SECTOR MINERO NACIONAL” las cuales se desarrollan de manera ininterrumpida durante toda la vigencia del año 2022.

Que la presente contratación se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2022, el PLC se encuentra debidamente registrado en la plataforma NEON y SECOP II y con el código UNSPSC 81102000: Ingeniería de minas.

De conformidad con el art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 el Ministerio podrá contratar la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

2.1. Descripción del Objeto a contratar:	Prestar los servicios profesionales para apoyar a la dirección de formalización minera en las gestiones requeridas para desarrollar el ecosistema de fomento minero y sus redes de prestadores de

	servicios en los departamentos de Caldas - Antioquia - Valle del Cauca y Norte de Santander.
2.2. Especificaciones del contrato.	
2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:	Prestación de Servicios Profesionales.
2.2.2 Alcance del objeto:	Brindar apoyo profesional a la Dirección de Formalización Minera en el desarrollo del ecosistema de fomento minero, acompañando los pilotos de fomento minero en los departamentos de Caldas, Antioquia, Valle del Cauca, Norte de Santander, apoyando acciones de divulgación del modelo de fomento, identificación de servicios de fomento y articulación con las partes interesadas, todo ello orientado a la transformación del sector minero nacional en concordancia con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, en el marco de la ejecución del proyecto de inversión **"Fortalecimiento de políticas orientadas a la transformación del sector minero nacional**"
2.2.3 Obligaciones del contratista:	En desarrollo del contrato a celebrar, el contratista se obliga a: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Apoyar en los departamentos priorizados la gestión para la implementación de las estrategias enmarcadas en seguridad minera, productividad, gestión ambiental, inclusión financiera, fortalecimiento del recurso humano y encadenamientos productivos. 2. Apoyar en el desarrollo de los ecosistemas de fomento en cada uno de los departamentos, de conformidad con lo establecido en la resolución 40195 del 22 de junio de 2021, para lo cual se deberá mapear el ecosistema, la oferta disponible, definir actividades y metas. 3. Realizar y documentar el seguimiento al desarrollo de los ecosistemas de fomento minero en los departamentos priorizados. 4. Apoyar, desde el componente técnico, el diseño de una estrategia para gestionar con las autoridades minera y ambiental información que permita identificar las necesidades de acompañamiento para los mineros autorizados. 5. Consolidar y mantener actualizada la base de datos con las necesidades de acompañamiento para los titulares mineros de los departamentos priorizados. 6. Liderar las gestiones necesarias para la implementación de pactos, planes de acción, hojas de ruta y demás estrategias de formalización minera que se adelanten en los departamentos de Caldas - Antioquia - Valle del Cauca y Norte de Santander.

	7. Participar activamente en los grupos regionales de seguridad minera, así como en el diseño, aprobación y gestión para la implementación de los planes de acción. 8. Apoyar en la actualización de las agendas intersectoriales del sector minero. 9. Asistir en representación de la Dirección de formalización minera a los comités, talleres, reuniones y demás espacios de socialización o discusión relacionados con el fomento del sector minero. 10. Apoyar desde el componente técnico minero en la estructuración de la herramienta tecnológica que soporta la implementación del modelo de fomento minero. 11. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y que le sean asignadas por el supervisor. **ENTREGABLES.** El profesional presentará los siguientes documentos de conformidad con el siguiente cronograma: 1. **31 de marzo de 2022:** Documento que contenga el mapeo del ecosistema de fomento minero, oferta, actividades y metas, para cada uno de los departamentos priorizados. 2. **30 de abril de 2022:** Matriz que contenga las variables e indicadores de seguimiento, monitoreo, control y evaluación en el desarrollo del ecosistema de fomento en los departamentos priorizados. 3. **30 de mayo de 2022**: Documento que contenga la estrategia (concertada) para gestionar con las autoridades minera y ambiental información que permita identificar las necesidades de acompañamiento para los mineros autorizados, en los departamentos priorizados. 4. **30 de diciembre de 2022:** Evidencias de la socialización con las partes interesadas de los resultados obtenidos en el desarrollo de los ecosistemas de fomento. 5. **30 de diciembre de 2022:** Informe con sus respectivos soportes digitales (plataforma teams MME), que dé cuenta de las acciones dentro del ecosistema de fomento minero adelantadas en cada uno de los departamentos priorizados, así

	como los resultados en términos de producto e impacto obtenidos. 6. **30 de diciembre de 2022:** Documento que evidencie las gestiones para el cumplimiento de pactos, planes de acción, hojas de ruta y demás estrategias de formalización minera que se adelanten en los departamentos de Caldas - Antioquia - Valle del Cauca y Norte de Santander. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Presentar dentro del plazo establecido cada uno de los informes de gestión y actividades del periodo contra el que se realizará cada uno de los pagos. 2. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de calidad del Ministerio de Minas y Energía. 3. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual. 4. Mantener la información actualizada y organizada, en formato físico y digital en el sistema de información del Ministerio. 5. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar. 6. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normativa vigente. 7. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 8. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013). 9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato.

	10. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual. 11. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. 12. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. 13. Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato. 14. Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos en los tiempos establecidos por el Ministerio. 15. Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato. 16. Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II. 17. Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo. 18. Efectuar a través del supervisor del contrato la entrega de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía que fueron asignados durante la ejecución del contrato de conformidad con el Manual para el manejo de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía y tramitar con el Grupo de Servicios Administrativos la correspondiente paz y salvo. 19. Devolver la tarjeta de acceso al Grupo de servicios Administrativos y el carnet de identificación como contratista al Grupo de Gestión Contractual de la Subdirección Administrativa y Financiera. 20. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 042 0331 de 2019 del Ministerio de Minas y Energía y demás normas concordantes sobre la materia para lo cual se deberá diligenciar el ANEXO No. 1. COMPROMISO DEL CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA

	O PROVEEDOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y entregarlo al Grupo de Gestión Contractual. 21. Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato. 22. En consideración de lo ordenado en el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la epidemia del Coronavirus COVID -19 y el mantenimiento del orden público", el Contratista deberá allegar el examen preocupacional de ingreso con énfasis osteomuscular, dentro de los quince días calendario siguientes al levantamiento del aislamiento obligatorio preventivo. 23. Contar con los equipos y herramientas que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato. 24. Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la entidad. 25. Cumplir con las políticas internas que genere y adopte el Ministerio de Minas y Energía, especialmente aquellas que hagan referencia a: equidad de género, obligaciones ambientales, seguridad cibernética, seguridad de la información, tratamiento y protección de datos personales, entre otros. 26. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
2.2.4 Obligaciones del Ministerio:	1. Suscribir acta de inicio. 2. Pagar los honorarios pactados contractualmente dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en la Subdirección Administrativa y Financiera, previa disponibilidad del PAC. 3. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin. 4. Suministrar al contratista la información necesaria que permita cumplir con el objeto del contrato. 5. Ejercer supervisión y control del contrato. 6. Atender oportunamente las solicitudes de la contratista. 7. Presentar oportunamente a LA CONTRATISTA las recomendaciones y observaciones a que haya lugar.

2.2.5 Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2022**, y se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2.2.6 Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución será la ciudad de **Bogotá D.C**., no obstante, el contratista en el desarrollo del contrato y con el fin de efectuar el seguimiento a las actividades asignadas podrá efectuar desplazamientos a los lugares en donde se desarrolle los proyectos a cargo.
2.2.7 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):	N/A
2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:	El presupuesto oficial del Ministerio de Minas y Energía para esta contratación, es hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($142.140.000),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal indicado en la plataforma SECOP II, con cargo al rubro **C-2104-1900-17-0-2104001-02** del proyecto de inversión **"FORTALECIMIENTO DE POLITICAS ORIENTADAS A LA TRANSFORMACION DEL SECTOR MINERO NACIONAL",** Código BPIN; 2020011000094, expedido por el (a) Coordinador (a) del Grupo de Ejecución Presupuestal del Ministerio de Minas y Energía. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.
2.2.9 Forma de pago:	El Ministerio, pagará el valor del Contrato, así: a) Un primer pago correspondiente a los días del mes de enero de 2022 y/o proporcional al tiempo ejecutado; b) Once (11) pagos mensuales iguales cada uno por la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE. ($12.360.000,00),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, y/o proporcional al periodo ejecutado. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos: i) Informe de actividades y/o entrega de productos. ii) Formato Informe Periódico de Supervisión y recibo a satisfacción prestación de servicios

	(NEON), debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor. iii) Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y al Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable. iv). Factura en caso de que EL CONTRATISTA este sujeto al régimen común, según la normatividad vigente. Para el último pago, a discreción del supervisor, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato, por lo que el contratista deberá entregar el informe de actividades a desarrollar en todo el periodo a 15 de diciembre, avalando la presentación de la cuenta o factura según corresponda a partir del día 15 de diciembre en la Subdirección Administrativa y Financiera. Esta condición solo aplica para los contratos cuyo plazo de ejecución supere el 15 de diciembre del 2022. Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato o convenio o Aceptación de Oferta, estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el contratista acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el Formulario del SIIF.
2.2.10 Supervisión (indicar cargo del supervisor):	El Ministerio ejercerá la supervisión y el control del Contrato a través de: **Coordinador (a) del Grupo de Coordinación para la Gestión del Programa de Formalización Minera** o quien haga sus veces, o quien el ordenador del gasto designe por escrito, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, adoptado

	mediante Resolución No. 4 1194 del 30 de octubre de 2015 o aquella que la adicione, modifique, o sustituya. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes: **1.** Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. **2.** Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. **3.** Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. **4.** Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente. **5.** Verificar, al finalizar el contrato, que los sistemas de información a los cuales tenga acceso el contratista se encuentren tramitados en su totalidad o sin tareas pendientes. **6.** Realizar los cierres de usuario en los diferentes sistemas de información del Ministerio, asignados al contratista, cuando se realice la suspensión, cesión o la terminación anticipada del contrato. **7.** Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
2.2.11 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la	Por el tipo de Contrato se incluirán las siguientes cláusulas: • Garantías • Prohibición de Cesión

naturaleza del contrato que se requieran):	• Propiedad Intelectual • Documentos del Contrato • Exclusión de la Relación Laboral • Modificaciones y Prórrogas • Liquidación del Contrato • Domicilio • Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución. • Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral • Multas • Penal Pecuniaria • Caducidad • Inhabilidades e incompatibilidades • Responsabilidad del contratista • Indemnidad • Régimen jurídico • Liberación Parcial de Disponibilidad Presupuestal • Pacto frente a los derechos de los niños – prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador. **GASTOS DE DESPLAZAMIENTO:** Los Gastos de desplazamiento que se ocasionen se cancelarán con cargo al proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO DE POLITICAS ORIENTADAS A LA TRANSFORMACION DEL SECTOR MINERO NACIONAL" incluido en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas - SUIFP con el Código BPIN 2020011000094. Para efectos del pago de los gastos de desplazamiento previo trámite y disponibilidad presupuestal al momento de la causación, se tendrá en cuenta el reglamento de comisiones para los empleados públicos del Ministerio de Minas y Energía el reconocimiento de gastos de desplazamiento para los contratistas de prestación de servicios adoptado mediante Resolución No. 40030 del 14 de enero de 2019 y/o aquella norma que la adicione, modifique o sustituya. **JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO:** En caso de ser necesario el desplazamiento del profesional dentro del territorio nacional será para apoyar a la Dirección de Formalización Minera desde el componente técnico en el desarrollo del ecosistema de fomento minero, acompañando los pilotos de fomento minero en los departamentos de Caldas, Antioquia, Valle del Cauca, Norte de Santander, apoyando acciones de divulgación del modelo de fomento, identificación de servicios de fomento y articulación con las partes interesadas, todo ello orientado a la

	transformación del sector minero nacional en concordancia con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo; en el marco del Proyecto de Inversión "**FORTALECIMIENTO DE POLITICAS ORIENTADAS A LA TRANSFORMACION DEL SECTOR MINERO NACIONAL**" incluido en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas - SUIFP con el Código BPIN 2020011000094.

3. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. (Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9)

De conformidad con el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, *"por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, que trata de las modalidades de selección, *"la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas*:

(…)

1. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

> (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(…)"

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

"(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, (…)".

De acuerdo con lo anterior, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta el objeto a contratar están enmarcados dentro de la excepción señalada por las normas citadas.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales.

4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Art. 2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia del análisis en los Documentos del Proceso".

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

En este sentido, el Artículo 24 de la Ley 30 de 1992, "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior", indica que el título es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior, y se hace constar en un diploma".

Para satisfacer las necesidades del objeto del proceso presente de contratación, el Ministerio de Minas y Energía necesita realizar un negocio jurídico con una persona que acredite: (i) Profesional en ingeniería de o en minas o Ingeniería de minas y metalurgia o Geología o ingeniería geológica o carreras afines, con posgrado en la modalidad de maestría en gestión de riesgos y/o auditoria y estudios de impacto ambiental y/o evaluación de riesgos y prevención de desastres y/o geotecnia o ciencias de la tierra y/o seguridad minera y/o salud ocupacional y/o gestión pública y/o gerencia de proyectos o afines o su equivalente (ii) Con experiencia profesional relacionada mínima de ochenta y un (81) meses liderando y/o coordinando y/o realizando seguimiento o control o supervisión de proyectos o contratos o convenios, relacionados con sector minero y/o asesoría profesional o prestación de servicios profesionales a entidades o empresas del sector minero energético en temas relacionados con temas técnicos o su equivalente.

En consecuencia, la aptitud que debe tener el sujeto objeto de la contratación, se corrobora verificando el título de idoneidad descrito anteriormente y la experiencia profesional relacionada acreditada. Este permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del Contrato.

El Ministerio de Minas y Energía, analizó los procesos de contratación de la entidad y de otras, con contratos de similar objeto y se obtuvo lo siguiente información.

Comportamiento Histórico Contratación Ministerio de Minas y Energía.

A continuación, se describen las contrataciones realizadas en años anteriores por el Ministerio de Minas y Energía, para el servicio objeto de la presente contratación:

Vigencia y Número del proceso	Objeto de la Contratación	Plazo de ejecución	Forma de pago	VALOR	Perfil exigido
2021 GGC-388-2021 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1827552&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Prestar los servicios profesionales para la socialización e implementación del Modelo de negocio minero en Chocó desde lo social y jurídico, así como, la articulación de los lineamientos para el tratamiento diferencial para el desarrollo del Programa de Fomento Minero y la identificación de las necesidades y estrategias requeridas para el sector minero desde el trabajo con las comunidades étnicas y demás acciones de regularización en territorios étnicos, en el marco de los Derechos Humanos	El plazo de ejecución será hasta el veintiuno (21) de octubre de 2021, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	**a.** Un primer pago correspondiente al mes de marzo de 2021 y/o proporcional al tiempo ejecutado; **b.** Seis (6) pagos mensuales iguales cada uno por la suma **ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($11.330.000),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, y/o proporcional al periodo ejecutado. c. Un último pago correspondiente a los días del mes de octubre de 2021 y/o proporcional al tiempo ejecutado	**$84.975.000**	Profesional en Derecho o antropología o sociología o ingeniería de Minas o Geología o afines con posgrado en la modalidad de maestría con temas relacionados con la actividad extractiva o afines para la Dirección de Formalización Minera. Experiencia profesional de y ocho (78) meses en el relacionamiento con comunidades étnicas en la formulación de lineamientos de políticas en Derechos Humanos y liderazgo de espacios de concertación a nivel nacional.
2020 GGC 267 – 2020 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1122545&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Prestar sus servicios profesionales para apoyar y asesorar a la Dirección de Formalización Minera del Ministerio de Minas y Energía en la estructuración de la Política de Fomento Minero y en la identificación, incorporación, y puesta en marcha de las acciones, programas, o iniciativas que en dicha política se planteen en pro de contribuir a la transformación del sector minero colombiano.	El plazo de ejecución será hasta el **31 de diciembre de 2020**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **(10 meses)**	**a.** Un primer pago correspondiente a los días del mes de febrero de 2021 y/o proporcional al tiempo ejecutado; **b.** Diez (10) pagos mensuales iguales cada uno por la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE. ($14.280.000) INCLUIDO IVA** y los demás impuestos a que haya lugar, y/o proporcional al periodo ejecutado**.**	**$147.084.000**	Título profesional en ingeniería de minas o ingeniería de Minas y Metalurgia o Ingeniería Química o Química o Ingeniería geológica o ingeniería industrial o economía y/o carreras afines, con postgrado en la modalidad de especialización o maestría en gerencia de proyectos o gestión pública o su equivalencia en experiencia profesional relacionada de más de 99 meses en temas de minería, coordinación proyectos y elaboración de documentos relacionados con el sector minero energéticos tanto en el sector público y privado.

2019 GGC-699-2019 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10083216	Apoyar a la Dirección de Formalización Minera mediante la elaboración de informes técnicos en relación a las operaciones mineras de oro y materiales de construcción (Explotación y Beneficio), en el proceso de intervención a la minería de pequeña escala.	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2019, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	a. Un pago proporcional a los días laborados del mes de noviembre de 2019 b. Un (01) pago mensual por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MCTE.,** o proporcional al tiempo ejecutado.	**$15.666.667**	profesional en Ingeniería Industrial o Ingeniero de Procesos o Ingeniero de Minas o Ingeniero de Minas y Metalurgia con maestría en Explotación a cielo abierto u operaciones mineras o procesos de exploración o en temas mineros o su equivalente y con setenta y seis (76) meses de experiencia profesional en operaciones mineras de oro y materiales de construcción.

Comportamiento Histórico Contratación Otras Entidades.

En relación con la demanda de este servicio por parte de las entidades estatales colombianas, el Ministerio de Minas y Energía identificó en la página www.colombiacompra.gov.co, los siguientes procesos cuyo objeto está relacionado con el objeto a contratar, los cuales se describen a continuación:

VIGENCIA Y NÚMERO DEL PROCESO	ENTIDAD	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	FORMA DE PAGO	VALOR	PERFIL EXIGIDO
2021 ANM-089-2021 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1658945&isFromPublicArea=True&isModal=False	**AGENCIA NACIONAL DE MINERIA ANM**	Prestar servicios profesionales para asesorar, analizar y apoyar el desarrollo de estrategias de articulación y planeación intersectorial para la definición e implementación de la Estrategia de Promoción, principalmente aquellos asociados con AEM.	El plazo de ejecución del contrato será once (11) meses y quince (15) días. De igual manera no deberá exceder del **31 de diciembre del 2021**. Dicho término empezará a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	LA AGENCIA pagará al contratista el valor de los honorarios pactados en el presente contrato, mediante pagos mensuales vencidos **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($14.935.000,00) M/CTE** o proporcional por fracción de mes calendario, a partir de la orden de inicio, previa presentación por parte del contratista del informe detallado de actividades, certificación de cumplimiento del objeto expedida por el supervisor del contrato (…)	**$171.752.500**	Título Profesional en Economía, Administración de Empresas, Ingeniería Civil, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Ambiental y sanitaria, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería de Minas y Metalurgia, Ingeniería Industrial, y/o afines Título de posgrado en la modalidad de maestría en áreas del conocimiento relacionadas con el objeto u obligaciones a ejecutar, equivalente a tres (3) años de experiencia relacionada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Resolución de la ANM No. 1011 de 2016. Experiencia mínima de cuarenta y cuatro (44) meses relacionada con el objeto u obligaciones a ejecutar

2020 SGR-034-2020 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1087707&isFromPublicArea=True&isModal=False	**AGENCIA NACIONAL DE MINERIA ANM**	Prestar servicios profesionales a la VSCSM, en la implementación del ECRR para el reporte de Recursos y Reservas validando la información que soporta el planeamiento minero presentado por los titulares, principalmente para títulos en depósitos metálicos.	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el **31 de diciembre de 2020**. Dicho término empezará a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	La agencia pagará al contratista el valor de los honorarios pactados en el presente contrato, mediante pagos mensuales vencidos hasta **ONCE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHETA Y TRES PESOS M/CTE ($11.715.883) incluidos todos los gastos directos, indirectos y demás tributos a que haya lugar** o proporcional por fracción de mes, previa presentación por parte del (la) contratista de informes detallados de actividades, certificación de cumplimiento del objeto expedida por el supervisor del contrato (…)	**$126.922.065**	Título profesional en Ingeniería de Minas y/o Ingeniería de Minas y Metalurgia y/o Ingeniería Geológica y/o Geología y/o afines. Título de postgrado en la Modalidad de Especialización relacionada con las obligaciones a ejecutar (Se realiza equivalencia de título de postgrado por 24 meses de experiencia adicional). Con 44 meses de experiencia relacionada con la evaluación técnica de proyectos mineros y/o muestreo de roca y/o análisis de datos y/o elaboración de informes técnicos y/o conceptos técnicos a títulos mineros.
2019 SGR-532-19 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-10230829	**AGENCIA NACIONAL DE MINERIA ANM**	Prestar los servicios profesionales para apoyar técnicamente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, para la validación de modelos de depósitos minerales para la estimación de reservas y validación de planeamiento minero aplicando el Estándar Colombiano a nivel nacional, para mejorar los criterios para la fiscalización.	**Plazo de ejecución:** Será hasta el 15 de diciembre de 2020. **(12 meses)**	La agencia pagará al contratista el valor de los honorarios pactados en el presente contrato, mediante pagos mensuales vencidos hasta **ONCE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHETA Y TRES PESOS M/CTE ($11.715.883) IVA incluido** o proporcional por fracción de mes, previa presentación por parte del (la) contratista de informes detallados de actividades, certificación de cumplimiento del objeto expedida por el supervisor del contrato (…)	**$139.028.478**	Profesional en ingeniería de Mina y/o ingeniería de Minas y Metalurgia y/o Ingeniería Geológica y/o Geología y/o afines con título de postgrado en la modalidad de Especialización relacionada con las obligaciones a ejecutar con cincuenta y cinco (55) meses de experiencia relacionada con las actividades de evaluación técnica de proyectos mineros y/o muestras de roca y/o análisis de datos y/o elaboración de informes técnicos y/o conceptos técnicos a títulos mineros.

De acuerdo con los contratos referidos se puede concluir que:

1) El Ministerio de Minas y Energía ha realizado la contratación de prestación de servicios profesionales en vigencias anteriores, los cuales se han ejecutado en debida forma de acuerdo con las certificaciones expedidas por los supervisores, atendiéndose las necesidades del Ministerio.
2) Otras entidades públicas, como se evidencia en la relación anterior, han suscrito contratos de prestación de servicios profesionales con el fin de atender sus necesidades y cumplir con las funciones que le son propias.
3) Los plazos de ejecución pactados no superan un año en virtud del principio de anualidad presupuestal.

4) Los honorarios pactados, como remuneración a los contratistas, se encuentran dentro del rango de **$10.000.000 y $14.935.000**.

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta, las obligaciones del contratista y el perfil requerido, será mediante remuneración mensual.

5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta la propuesta presentada debido a que la persona a contratar está en capacidad para ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los títulos académicos, la experiencia acreditada y el análisis del sector se ha estimado un valor mensual de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE. ($12.360.000,00)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, que multiplicado por el plazo de ejecución corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($142.140.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar.**

6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9, por tratarse de contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; lo cual es verificado por la Entidad Estatal, entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales, por lo que procede la misma.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona y se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

PERFIL REQUERIDO:

Persona natural: Si X No

Formación académica:

Profesional en ingeniería de o en minas o Ingeniería de minas y metalurgia o Geología o ingeniería geológica o carreras afines, con posgrado en la modalidad de maestría en gestión de riesgos y/o auditoria y estudios de impacto ambiental y/o evaluación de riesgos y prevención de desastres y/o

geotecnia o ciencias de la tierra y/o seguridad minera y/o salud ocupacional y/o gestión pública y/o gerencia de proyectos o afines o su equivalente.

Tarjeta profesional: Si X No

EXPERIENCIA RELACIONADA: mínima de ochenta y un (81) meses liderando y/o coordinando y/o realizando seguimiento o control o supervisión de proyectos o contratos o convenios, relacionados con sector minero y/o asesoría profesional o prestación de servicios profesionales a entidades o empresas del sector minero energético en temas relacionados con temas técnicos o su equivalente.

7. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la revisión de los trámites asignados	Retraso a requerimientos internos y/o externos	3	4	7	Alta	Ministerio de Minas y Energía y contratista	Definición de un procedimiento de revisión y	3	2	5	Medio	No	Supervisión del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Diario
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Exposición a ambientes peligrosos y/o accidentes laborales en desarrollo de visitas o comisiones en desarrollo de la ejecución.	Afectación en la ejecución del Contrato	3	2	5	Medio	Contratista	Tomar medidas preventivas de seguridad en el trabajo, además contar con la correspondiente afiliación y pago a la ARL	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Comunicación constante entre el Contratista y el Supervisor	Inmediato
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no tome en cuenta la normatividad vigente	Resultados que no se ajustan a las necesidades actuales de la Entidad	1	3	4	Bajo	Contratista	Supervisión a la gestión realizada y verificación de los insumos normativos utilizados para esta actividad	1	1	2	Bajo	Si	Supervisión del contrato	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Seguimiento y verificación de los resultados conforme a lineamientos	Mensual

4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras en la aprobación previa de los productos y/o informes del contratista	Afectación al cumplimiento de las obligaciones del contrato	1	2	3	Bajo	Ministerio	Revisión y aprobación oportuna de los productos y/o informes del contratista	1	1	2	Baja	Si	Supervisión del contrato	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Verificación del supervisor durante la elaboración de los productos para la revisión de los productos finales	permanente
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras en la consolidación de información para desarrollar objeto contractual	Demoras en la planeación y gestión además de afectación a las entregas finales	2	3	5	Medio	contratista	Reportar las demoras, obstáculos o incidencias y realizar seguimiento oportuno a su solución	1	2	3	Bajo	Si	Supervisión del contrato y contratista	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Verificación de las demoras y tomar acciones de mejora inmediatas	Mensual
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en el análisis documental de los diferentes contratos o convenios que requieren apoyo a la supervisión	Retraso en las actividades contractuales	2	1	3	Bajo	Ministerio de Minas/Contratista	Seguimiento por parte del supervisor	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Inicio del Contrato	Finalización del contrato	Seguimiento y revisión mensual de los informes presentados por el contratista	Mensual

Que, dadas las actividades y obligaciones a cargo del contratista, se concluye que estará expuesto al siguiente nivel de riesgo laboral, conforme al Decreto 1607 De 2002

RIESGO	*CÓDIGO*	*DESCRIPCIÓN*	*PORCENTAJE MENUSUAL DEL APORTE*
V	5-01	EXTRACCION Y AGLOMERACION DE HULLA (CARBON DEPIEDRA) INCLUYE SOLAMENTE A EMPRESAS DEDICADAS A LA EXPLOTACION DE CARBONERAS, GASIFICACIÓN DE CARBON IN SITU Y PRODUCCION DEL CARBON AGLOMERADO.	6.960% del IBC
V	5-1020-01	EXTRACCION Y AGLOMERACION DE CARBONLIGNITICO	6.960% del IBC
V	5-1200-01	EXTRACCION DE MINERALES DE URANIO Y DE TORIOINCLUYE SOLAMENTE A EMPRESAS DEDICADAS A LA EXPLOTACION DE MINAS NOMETALICAS.	6.960% del IBC
V	5-1310-01	EXTRACCION DEL MINERAL DE HIERRO O HIERRO SINTETIZADOS INCLUYE SOLAMENTEA EMPRESAS DEDICADAS A LA EXPLOTACION DEMINAS META-LICAS	6.960% del IBC

V	5-1320-01	EXTRACCION DE METALES PRECIOSOS INCLUYESOLAMENTE A EMPRESAS DEDICADAS A LAS ACTIVIDADES DE BENEFICIO Y EMPRESASDEDICADAS A ACTIVIDADES CONEXAS	6.960% del IBC
V	5-1339-01	EXTRACCION DE MINERALES DENIQUEL	6.960% del IBC
V	5-1339-02	EXTRACCION DE OTROS MINERALES METALIFEROS NOFERROSOS, EXCEPTO NIQUEL	6.960% del IBC
V	5-1411-01	EXTRACCION DE PIEDRA, ARENA Y ARCILLAS COMUNESINCLUYE SOLAMENTE EMPRESAS DEDI CADAS A LA EXPLOTACION DE ARENERAS, CAS- CA-JEROS, ARCILLA Y DEMAS MATERIALES DE CONSTRUCCION, EXPLOTACION DECANTERAS PEDRERAS.	6.960% del IBC
V	5-1412-01	EXTRACCION DE YESO Y ANHIDRITA	6.960% del IBC
V	5-1413-01	EXTRACCION DE CAOLIN, ARCILLAS DE USO INDUSTRIAL Y BENTONITAS	6.960% del IBC
V	5-1414-01	EXTRACCION DE ARENAS Y GRAVAS SILICEAS INCLUYESOLAMENTE A EMPRESAS DEDICADAS A LA EXPLOTACION DE MINAS DE ARENA	6.960% del IBC
V	5-1415-01	EXTRACCION DE CALIZA Y DOLOMITA	6.960% del IBC
V	5-1421-01	EXPLOTACION DE MINERALES PARA LA FABRICACION DE ABONOS Y PRODUCTOS QUIMICOS	6.960% del IBC
V	5-1422-01	EXTRACCION DE HALITA (SAL)	6.960% del IBC
V	5-1431-01	EXTRACCION DE ESMERALDAS	6.960% del IBC
V	5-1432-01	EXTRACCION DE OTRAS PIEDRAS PRECIOSAS YSEMIPRECIOSAS	6.960% del IBC
V	5-1490-02	EXTRACCION DE OTROS MINERALES NO METALICOS NCPINCLUYE SOLAMENTE A EMPRESAS DEDICADAS A MINAS Y CANTERAS DE BARITA, ASBESTO, TALCO, YACIMIENTOS DE ASFALTO Y BETUNES NATURALES, FELDESPATOS, MICA, MAGNESITAS	6.960% del IBC

8. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo artículo 2.2.1.2.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

Cumplimiento de las obligaciones: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, para proteger los perjuicios derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista.

Teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato, el valor, forma de pago y el plazo de ejecución, así como la previsión por parte del Ministerio; se considera que no es necesario exigir garantías, de tal manera que se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

9. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, M-MACPC-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, numeral 5, "*Los contratos de empleo público y medidas relacionadas",* del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

10. Persona Natural o Jurídica a contratar.

10.1 Nombre o Razón Social de la persona natural o jurídica a contratar:	**FERNANDO DIAZ ARIZA**
10.2 Perfil profesional de la persona a contratar:	Profesional en Ingeniería en Minas, Especialista en Auditoria y Estudio de Impacto Ambiental, con más de ochenta y un (81) meses liderando y/o coordinando y/o realizando seguimiento o control o supervisión de proyectos o contratos o convenios relacionados con sector minero y/o asesoría profesional o prestación de servicios profesionales a entidades o empresas del sector minero energético en temas relacionados con temas técnicos.

	NOTA: El título de postgrado en la modalidad Maestría, se homologa por el título de especialización en Auditoria y Estudio de Impacto Ambiental y 12 meses de experiencia profesional relacionada adicional a la exigida en el perfil, de conformidad con la norma sobre la materia.

Firma Responsable: _____
Nombre: ERCILIA MARÍA MONROY SANCHEZ
Cargo: Directora Formalización Minera

11. Certificación del Ordenador del Gasto

11.1 Certificación del ordenador del gasto. – Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9	De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. El Ordenador del gasto con la firma del presente documento, certifica lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y que con fundamento en la modalidad de contratación es viable la contratación de la persona natural **FERNANDO DIAZ ARIZA**, sin necesidad de la recepción de propuestas.

Firma Responsable: _____
Nombre: JULIÁN EDUARDO PAEZ GIL
Cargo: Subdirector Administrativo y Financiero (E)